



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

1773

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada en fecha treinta (30) de marzo de 2022, se adoptó entre otros los siguientes:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual aislada n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana, denominada "Limitación de usos para instalaciones que provienen de energías renovables en suelo no urbanizable protegido" que afecta al Suelo no Urbanizable del Municipio de Almudévar al objeto de que, en plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón Sección Huesca y en el Periódico del Diario del Alto Aragón. Se puedan formular alternativas por cualquier persona.

Segundo.- Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: al SUELO NO URBANIZABLE GENERICO para cualquier fuente de energía renovable (2d1, 2d2, 2d3 y 2d4) como ya estaba con la Modificación n.º 5 y al SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL exclusivamente a las zonas de AG.1.- Productividad agrícola, y al SNU-EN2 sólo para Energía Eólica (2d1).

Esta suspensión se publicará juntamente con la aprobación inicial. La duración de la suspensión es de dos (02) años, que, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva.

Tercero.- Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en Diario del Alto Aragón, al objeto de que, en el plazo de un mes desde su publicación, se puedan formular alegaciones y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Los documentos que forman parte de la Modificación puntual aislada numero 7 aprobados inicialmente podrán ser examinados en las dependencias municipales. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://almudevar.sedelectronica.es>.

Almudévar, 25 de abril de 2022. El Alcalde, Antonio Labarta Atares.